CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **Profesional con título Universitario en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía, Ciencias Sociales o afines,** para llevar acabo con las siguientes actividades:

1. Apoyar la identificación y documentación de procesos de la Secretaría de Planeación.
2. Colaborar en la implementación de acciones de mejora continua.
3. Apoyar el seguimiento a indicadores de gestión y desempeño institucional.
4. Facilitar la consolidación de información para reportes de gestión y planes de mejora.
5. Colaborar en la articulación de procesos entre las diferentes áreas de la Secretaría.
6. Apoyar en la elaboración, presentación, revisión y custodia de los escritos e informes asignados.
7. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, en el mes de agosto de 2026.

MISAEL HERRERA CONTRERAS
Profesional Universitario del Área de Talento Humano Maicao.